



RESOLUCION - R - N° 293 - 98

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 6 MAY 1998

Expte. N° 2.514/97

VISTO estas actuaciones relacionadas con la denuncia efectuada por dos Consejeros, en cuanto a la Misión Oficial N° 7/97, cumplida por el Sr. Juan Herrera, ex SECRETARIO GENERAL y por el Prof. Milenko Juan JURCICH, ex SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

QUE en dicha misión se indica como motivo de la comisión "Concurrir a reunión en el Centro de Estudios para la Reforma Universitaria" en la ciudad de Mendoza.

QUE las planillas de liquidación de viáticos fueron firmadas en carácter de Declaración Jurada, sin rectificación de la misma.

QUE la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (U.A.I.) a Fs. 48/50 informa las irregularidades observadas en el expediente de referencia por lo que opina que se debería rechazar la rendición de cuentas efectuada por los Sres. Juan Herrera y Milenko Jurcich, en Expte. N° 138/97 y considerar insuficientes y extemporáneos los elementos aportados por los causantes, dado que en los mismos no consta su participación en evento alguno en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

QUE ASESORIA JURIDICA, emite dictamen N° 4555, el que a continuación se transcribe textualmente:

-VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Rector respecto a las acciones legales que podría corresponder por los presuntos ilícitos patrimoniales y administrativos que surgen del informe de la Unidad de Auditoría Interna a fs.48/50 por parte de los Sres. Juan Heriberto Herrera - ex Secretario General y Milenko Juan Jurcich - ex Secretario de Extensión Universitaria, que habrían ocasionado perjuicio patrimonial a la Universidad por un monto de \$ 1.376,= al 27/2/97, y atento lo informado por Dirección General de Personal respecto a que ambas personas no tienen relación de dependencia con esta Universidad, se sugiere ordenar sumario administrativo para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades.-

*[Handwritten signature]*

///...



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.514/97

En caso de acreditarse que efectivamente las partidas solicitadas por los ex-funcionarios en concepto de gastos y viáticos no hayan tenido el destino previsto, disponer la denuncia penal contra éstos por defraudación a la Universidad y las acciones legales pertinentes para procurar el resarcimiento de las sumas que se acrediten en el sumario.-"

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Iniciar SUMARIO ADMINISTRATIVO, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Dra. Raquel DE LA CUESTA de GALLO, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, con respecto a lo planteado en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 82, en virtud a lo dispuesto por el Dcto. N° 1798 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 93 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3º.- Notifíquese al Sr. Juan Heriberto HERRERA y Sr. Milenko Juan JURCICH que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 pueden interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de revocatoria y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a ASESORIA JURIDICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSA.

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR